

**MODIFICACIÓN N° 4**  
**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

GELSOMINA GLORIA JESUS GENNARO MATURANA  
Y  
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

**O'CARROL N° 0145, RANCAGUA**

N° INT. GVG-0094-2018

DOCUMENTO REDACTADO  
POR LOS INTERESADOS

En Rancagua, a 28 de febrero de 2018, entre doña **GELSOMINA GLORIA JESUS GENNARO MATURANA**, cédula de identidad N° 5.421.678-5, con domicilio en calle Los Fresnos N° 56, Condominio Los Llanos, comuna de Machalí, en tanto arrendadora, por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, R.U.T. N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PATRICIA PINO GAETE**, cédula de Identidad N° 10.103.614-6, ambas con domicilio en calle O'Carrol N° 0145, comuna de Rancagua, en tanto arrendataria y en adelante también "Fundación Integra" o "Integra", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Mediante contrato de fecha 12 de enero de 2009 y sus modificaciones sucesivas, la arrendadora dio en arrendamiento a Integra el predio ubicado en calle **O'CARROL N° 0145**, comuna de **RANCAGUA**.

La última modificación, de fecha 19 de marzo de 2015, estableció que el plazo del contrato se extendía hasta el 28 de febrero de 2018 y que el canon de arriendo se fijaba en la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), reajustándose de la manera y en el tiempo señalado en dicho instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** Mediante el presente instrumento, las partes vienen de común acuerdo en dejar sin efecto la totalidad de la cláusula segunda del anexo modificatorio n° 3 del contrato de arrendamiento, de fecha 19 de marzo de 2015, pactando en su lugar los siguientes términos respecto de la renta y sus reajustes, y del plazo de vigencia del contrato:


1.- La renta de arrendamiento será la suma de **\$3.644.975.- (tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos)**, a contar del mes de marzo de 2018, y se reajustará trimestralmente, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor o el indicador económico que lo reemplace.

2.- El contrato de arrendamiento extenderá su vigencia hasta el **29 de febrero de 2020**.

En consecuencia, las partes por este acto eliminan el reajuste anual que resulta de restar a un 12% la suma anual de variación del IPC, establecido por el anexo modificatorio ya citado.

**TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** En lo no modificado, permanecerán vigentes e inalterables las cláusulas del contrato principal.

El presente anexo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Integra y uno en poder del arrendador.-

  
GELSOMINA GENNARO-MATURANA  
5.421.678-5  
ARRENDADORA

  
PATRICIA PINO GAETE  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA.

FIRMARON ANTE MÍ  
28 FEB 2018  
NOTARIO PUBLICO

